



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00824 00**

Agréguese al expediente la anterior prueba de entrega de citación para diligencia de notificación personal con constancia de recibido. Continúese con la NOTIFICACIÓN POR AVISO del demandado, con la advertencia que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° del Decreto 806 de 2020, y los lineamientos trazados por el decreto en mención, en relación con las notificaciones del auto admisorio de la demanda, o en este caso el auto que libra mandamiento de pago, deberá remitir igualmente copia de la demanda con sus anexos, además de indicar en el aviso el correo electrónico del despacho, por cuanto, por la emergencia sanitaria por la cual se atraviesa actualmente, el demandado no podría acudir a las instalaciones del despacho a retirar las copias pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

En el evento de procederse con la remisión de manera electrónica, es importante que desde ahora tenga presente que se debe aportar no sólo la prueba del envío sino además de la entrega al demandado, lo que no implica necesariamente acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4537696791a2d62ab5ac2fb9ab33246c89438cf8935339263277271f75782e
a

Documento generado en 12/11/2020 01:13:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>